

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 5°
Teléfono 6013422055 – 6013532666 Ext. 70306
cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-bogota>

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil dos mil veinticuatro (2024).

EXPEDIENTE: 2009-00176-00
DEMANDANTE: MANUEL CLAVIJO ESGUERRA
DEMANDADO: LUIS ALFONSO OSORIO RODRÍGUEZ y CARLOS ALBERTO OSORIO RODRÍGUEZ
Ejecutivo singular

Conforme al informe secretarial que antecede, por secretaría **oficiése** al Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá informando que el presente trámite se encuentra terminado desde el 07 de noviembre de 2013, oportunidad en la que se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo, no se dejaron a disposición de ese Estrado Judicial los bienes desembargados, en tanto, en el plenario no obra prueba de que se haya comunicado a este Despacho el embargo de remanentes decretado dentro del proceso 11001400309-2013-1277-00. En ese sentido, no se tuvo en cuenta la medida cautelar de embargo de remanentes a la que hace alusión. Librese el oficio de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por Estado No. 007 del 23 de febrero de 2024, fijado en la página de la Rama Judicial y en la cartelera física del juzgado a las 8:00 A.M

SONIA MARCELA SÁNCHEZ RINCÓN
Secretaria